



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR EDITH NANCY CORREA
CATALÁN.

31 MAR 2021

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

0667

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra n.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°93 de Fecha 30.03.2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
8. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, establece Subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

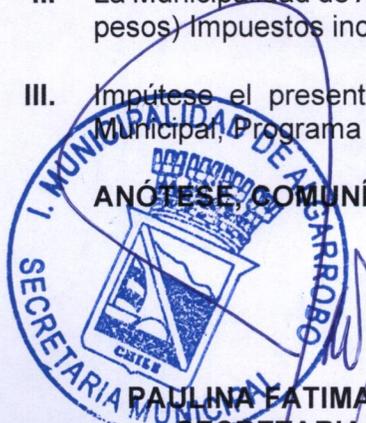
CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 024145 de fecha 31.03.2021, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicita la adquisición de productos para colaciones para Programa Vínculos Versión 14.
- Esta contratación se ajusta a lo establecido en el Art. N°10 Inciso N°7 Letra n del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo”**, y que el proveedor Edith Nancy Correa Catalán., según registro Chileproveedores cuenta con una Pequeña y Mediana Empresa, en la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Edith Nancy Correa Catalán., Rut N° 10.954.816-2 con domicilio en Av. Carlos Alessandri N° 1379, Comuna de Algarrobo, para que este provea productos para colaciones, según requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para programa Vínculos Versión 14.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 124.800.- (ciento veinticuatro mil ochocientos pesos) Impuestos incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Administración de Fondos N° 114-05-17-007 Eje Municipal, Programa Vínculos Versión 14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

JLYM/ PMM/U.C/ pvs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 31 MAR 2021

FECHA SALIDA: 31 MAR 2021

OBSERVACIÓN N°

